

DECRETO N° 1916 /

TEMUCO, 28 ABR 2026

VISTOS:

1. El Presupuesto municipal para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168 del 15 de diciembre del 2025
2. El Ord N° 763 de 3 de diciembre de 2025, del Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal y su Fe de Errata comunicado del Ord N° 05 de fecha 07 de enero del 2025 del Secretario Municipal, que aprueba el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gasto municipal con las indicaciones respectivas. Incluyendo los Programas y las Actividades para cada Area de Gestión y los Servicios Incorporados, Formulación y Actualización del Plan de Desarrollo Comunal y Plan Comunal de Seguridad Publica.
3. La Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
4. El Decreto Alcaldicio n° 584 de fecha 6 de febrero del 2026, el cual aprueba el programa municipal "Sistema de Teleprotección" y su presupuesto vigente.

CONSIDERANDOS:

1. Que, el Programa de Teleprotección constituye un componente estratégico para la prevención situacional del delito, permitiendo el monitoreo permanente y la gestión oportuna de incidencias en el territorio comunal;
2. Que, en el marco de la implementación del proyecto "Barrio Norte", se contempla la ampliación de salas de visualización en dependencias municipales, lo que incrementa la cobertura operativa y los requerimientos de monitoreo en tiempo real;
3. Que, para asegurar la correcta ejecución del proyecto y la continuidad del servicio, se hace necesario fortalecer la dotación de recursos humanos mediante la incorporación de un operador de cámaras bajo la modalidad de prestación de servicios a honorarios.

DECRETO:

1. Modifíquese la Tabla N°7 del Decreto Alcaldicio n° 584 de fecha 6 de febrero del 2026, en el sentido que donde dice "8 operadores en CEVIM", debe decir "9 operadores en CEVIM".
2. Apruébese el aumento de dotación de operadores del Centro de Vigilancia Municipal (CEVIM), que desempeñan funciones de visualización de cámaras de televigilancia, para efectos de fortalecer la operatividad del Programa de Teleprotección.

3. Establézcase que la presente modificación implica un ajuste en el monto total del programa, ascendiendo éste a la suma de \$558.370.000.
4. Lo no modificado en el presente decreto se mantiene plenamente vigente a lo establecido.

Anótese, comuníquese y archívese.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

RGL/EBS/DCP

DISTRIBUCION:

- Dirección de asesoría jurídica
- Dirección de control
- Alcaldía
- Dirección de secretaría municipal
- Dirección de administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes

